

**CONCEDE BECA DE TÍTULOS Y GRADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, AL ESTUDIANTE
QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.264/2023.

Arica, 24 de julio de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N° 297/2023, de julio 20 de 2023; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 05 de 2015, se crea la Beca de Títulos y grados de la Universidad de Tarapacá, y el reglamento designación correspondiente.

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 297/2023, de julio 18 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de 01 (un) postulante, a la Beca de Título y Grados de la Universidad de Tarapacá.

Arica, 24 de julio de 2023.

RESUELVO:

1. Concédase la Beca de Título y Grado de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.946/2015, de octubre 5 de 2015, al estudiante que se indica en la nómina adjunta, compuesta de 01 (una) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.
2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 2880, "Dirección de Administración y Finanzas".
3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad




CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(s)



CLS/XRC/hta.

27 JUL 2023

14-07-2023

BECA DE TITULACIÓN Y GRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

SEDE IQUIQUE											
ANTECEDENTES PERSONALES					ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS				BENEFICIOS		
Nº	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	CARRERA	AÑO INGRESO	INFORME REGISTRO	INFORME OF BIENESTAR ESTUDIANTE	INFORME D.A.E	TÍTULO	GRADO	TOTAL
1			AGUILAR GUERRA, CARLOS PATRICIO	INGENIERÍA CIVIL EN INFORMÁTICA	2019	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE		\$ 259.000	\$ 259.000
TOTAL											\$ 259.000

MARIA CARLA MORALES GÓMEZ
Directora Académica de Sede

INGRID FERNÁNDEZ CARRERA
Directora Asuntos Estudiantiles
D.A.E.
CASA CENTRAL - ARICA

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicepresidente de Administración y Finanzas
ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
SECRETARÍA
UNIVERSIDAD DE LA ARICA - CHILE